

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito, en cumplimiento a los artículos 143 numerales 1 y 2, así como el 144 numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, rinde ante el presente Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social, siendo las que a continuación se señalan:

I. Por parte de la Coordinación de Comunicación Social, se realizó el monitoreo de medios de comunicación impresa **durante el periodo comprendido del quince de enero de dos mil veintidós al dieciocho de febrero del año en curso**, motivo por el cual me fueron entregados por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social de este Instituto, cinco informes semanales en fechas veintiuno y veintiocho de enero del año dos mil veintidós, cuatro, once y dieciocho de febrero del año en curso, con los respectivos números de oficios IEE/CS/0435/2022, IEE/CS/0436/2022, IEE/CS/0437/2022, IEE/CS/0438/2022 e IEE/CS/0439/2022 mediante los cuales se nos informa la realización del monitoreo en los medios impresos denominados “El Heraldo de Aguascalientes”, “El Sol del Centro”, “Hidrocálido”, “LJA.MX”, “Aguas”, así como la revista de circulación mensual en el estado “Líder Empresarial” y la edición semanal de “Aguascalientes El Periódico”, a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tengan referencia con el Proceso Electoral Local 2021-2022. Hecho lo anterior, nos comunicaron lo siguiente:

a) En el primer reporte de fecha veintiuno de enero del año dos mil veintidós, se informa que:

*“... se detectaron en el diario Hidrocálido primera plana, las publicaciones de las siguientes encuestas de preferencia electoral realizadas por la empresa **TResearch**:*

A) Sábado 15 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 54.5%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 3.7%; NORA RUVALCABA (MORENA), 22.9%; GENNY LÓPEZ (OTRO), 3.3%; NO SABE AÚN, 15.6%.

B) Domingo 16 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 54.5%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 3.7%; NORA RUVALCABA (MORENA), 22.9%; GENNY LÓPEZ (OTRO), 3.3%; NO SABE AÚN, 15.6%.

C) Lunes 17 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 54.5%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 3.7%; NORA RUVALCABA (MORENA), 22.9%; GENNY LÓPEZ (OTRO), 3.3%; NO SABE AÚN, 15.6%.

D) Martes 18 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 54.7%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 4.3%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.1%; GENNY LÓPEZ (OTRO), 3.2%; NO SABE AÚN, 14.7%.

Cabe destacar, que las publicaciones mencionadas no cuentan con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.

*Asimismo, con fecha martes 18 de enero del año en curso, se detectó, en el diario Hidrocálido página 8, la publicación de una encuesta realizada por la empresa **MASSIVE CALLER**; la cual utilizó el siguiente fraseo: “SI HOY FUERAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR GOBERNADOR EN AGUASCALIENTES, ¿POR CUÁL PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO VOTARÍA USTED? Arrojando como resultado: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 47.5%; NORA RUVALCABA (MORENA-PT-PVEM), 22.1%; FRANCISCO GABRIEL ARELLANO ESPINOSA (MC), 4.6%; OTRO, 7.6 %; AÚN NO DECIDE, 18.2 %.*

Cabe señalar que la encuesta anterior se acompaña de la siguiente nota informativa:

DE ACUERDO A MASSIVE CALLER

Tere Jiménez sigue a la delantera en encuestas

Sigue arrasando Tere Jiménez y se mantiene como la favorita para ser la gobernadora en Aguascalientes el próximo 5 de junio del 2022. En la más reciente encuesta con corte al 13 de enero, la empresa Massive Caller posiciona a la diputada Tere Jiménez muy a la delantera de sus contrincantes, pues ante la pregunta de “¿si hoy fueran las elecciones para elegir gobernador, por cuál candidato votaría usted?”, un 47.5% se inclinó por Tere Jiménez Esquivel, mientras que un 22.1% le daría su voto a Nora Ruvalcaba, y por Gabriel Arellano votaría un 4.6% de la población hidrocálida.

En ese mismo sentido, se les preguntó a los electores: “¿Si hoy fueran las elecciones, por cuál partido político votaría usted?”. La alianza conformada por el PAN-PRI-PRD alcanza un 46.4% de la aprobación, mientras que la alianza abanderada por MORENA se queda con un 22.5%; cabe hacer mención que la encuestadora sigue incluyendo al PT y PVEM en el grupo de MORENA. Finalmente, Movimiento Ciudadano tiene un 7.6% de aceptación.

Es importante recalcar que un 18.3% aún no sabe por quién estaría votando, a cinco meses de que se lleven las elecciones, sin embargo, es evidente que lejos del abstencionismo, casi el 50% de los electores estarían votando por la alianza que en este caso encabeza Tere Jiménez.

Sobre la mecánica del levantamiento se dio a conocer que las encuestas fueron levantadas mediante la técnica de robot en grabaciones enviadas a los hogares que son

contestadas por el propio entrevistado, realizando llamadas en forma aleatoria a fin de que sean representativas; no incluye métodos de estimación de resultados.

La fecha del último levantamiento fue el 13 de enero del 2022 y el número de encuestados fue de mil ciudadanos hidrocálidos, hombres y mujeres mayores de 18 años.

*Del mismo modo, se detectaron en el diario Hidrocálido primera plana, las publicaciones de las siguientes encuestas de preferencia electoral realizadas por la empresa **TResearch**:*

Con fecha miércoles 19 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 54.9%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 4.5%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.2%; GENNY LÓPEZ (OTRO), 3.2%; NO SABE AÚN, 14.3%.

Con fecha jueves 20 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.0%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 4.6%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.2%; OTRO, 3.0%; NR, 14.2%.

Del mismo modo, con fecha jueves 20 de enero del año en curso, se detectó, en el diario LJA.MX páginas 14 y 15, la publicación de varias encuestas sobre preferencias electorales de las casas encuestadoras Massive Caller, Tresearch y Electoralía; acompañadas de la nota informativa que se describe a continuación:

2022 GUERRA DE ENCUESTAS #1

Iniciamos el año con pocas sorpresas electorales: la lucha interna en Acción Nacional por la candidatura de Aguascalientes terminó por apaciguar las pasiones, despejar las dudas y disipar el ruido que existía en la definición de su candidato cuando se determinó, tras varios episodios innecesarios, que las encuestas internas no le daban la preferencia al Senador Juan Antonio Martín del Campo, dejando libre en sus aspiraciones a la hoy diputada federal y también ex alcaldesa María Teresa Jiménez Esquivel.

Destaca que en este proceso interno de Acción Nacional, eligiera un método tan cuestionado por ellos mismos para definir sus candidatos, pero siguiendo el ritual dentro de los partidos políticos, como parte de la Ley de Hierro de los Partidos Políticos en México, las encuestas son para decirte: ¡POR QUÉ TÚ NO ERES CANDIDATO! Ya se intuía que se la aplicarían al senador Juan Antonio Martín del Campo de esa forma; solo él, gente cercana a su persona y uno que otro iluso creían que el método elegido no era parte del ritual electoral de la vida de los partidos políticos mexicanos y construyeron una falsa esperanza.

Por su parte, en Morena también terminaron las dudas, ya que era cantada su opción de abanderamiento desde que nombraron Nora González Ruvalcaba como Super Delegada en Aguascalientes, enfilando para ello recursos e imagen con el fin de reposicionar a un cuadro conocido en las papeletas electorales y con trayectoria reconocida dentro de las células izquierdistas aguascalentenses.

Nora González Ruvalcaba en el 2010 fue candidata a gobernadora, en esa ocasión con las siglas del PRD, obteniendo dieciocho mil 822 votos, que representó un 4.37% de la elección para gobernador de ese año. En ese no tan lejano 2010; el ganador con doscientos cinco mil 350 que

representó el 47.68% de los votos emitidos fue Carlos Lozano de la Torre abanderado de la alianza Aliados por tu Bienestar realizada por los

partidos PRI, PVEM y PANAL. El segundo lugar de dicha elección fue para Martín Orozco Sandoval, quien logró ciento ochenta y dos mil 910 votos, 42.47% de los votos para el PAN. En el 2010, la población inscrita en el padrón electoral sumó setecientos noventa mil 971 habitantes y participaron en dicha elección el 54.45% del padrón.

Lo anterior nos puede dar una idea del requisito mínimo para aspirar al triunfo. Obtener al menos más de doscientos mil votos. Lo que representa para la representante de Morena un enorme reto, ya que estamos hablando de un margen de votación nunca obtenido por los candidatos de partidos de izquierda.

¿Será por eso que las encuestas de las empresas registradas ante el INE colocan al PAN y su candidata María Teresa Jiménez Esquivel como amplia favorita, oscilando entre un 55% a 45% de preferencias dependiendo del ejercicio demoscópico de referencia? Mientras que a Morena y su abanderada la descubren como segundo lugar con porcentajes que van del 30% al 20%. En estos momentos, se antoja difícil si no que imposible un escenario que pueda revertir el triunfo del PAN y sus aliados en Aguascalientes.

La encuesta de Massive Caller realizada el pasado 30 de diciembre de 2021, aun y con los errores de medición que se generan por su método de recolección de datos (grabación robot), permite observar una amplia ventaja de más de 24 puntos porcentuales de separación de la alianza PAN-PRI-PRD con respecto a su más cercano competidor Morena, que al momento de levantar la encuesta aún se mantenía en alianza con PT y PVEM.

En dicho ejercicio también se midió la intención de voto por candidatos. María Teresa Jiménez Esquivel (PAN-PRI-PRD), logra un resultado muy similar al que logran los partidos solos sin candidatos. Lo que ya es muestra y consolida la hipótesis de que Aguascalientes mantiene su preferencia por el instituto político PAN.

El ejercicio por las gráficas presentadas al público; no permite observar el verdadero aporte que los aliados del PAN y Morena, con respecto a lo que el PRI, PRD, PT y PVEM puedan sumar para las marcas principales en disputa. Aunque en el caso de La Esperanza de México se podría observar en próximos ejercicios qué tanto afecta para ellos y su candidata la ruptura con PT y PVEM con la inminente candidatura de otra mujer en el tablero.

Hasta el momento se ha jugado con varios nombres para que pudieran completar la boleta electoral, entre ellos destacan:

Martha Cecilia Márquez Alvarado en espera de definir si participa en la contienda ahora bajo las siglas del PT, lo que la podría colocar como candidata de la Alianza con el PVEM si los franquiciatarios locales no disponen la otra opción, que aún no se descarta: Genny López Valenzuela, diputada local.

Para la casa TResearch María Teresa Jiménez Esquivel mantiene una amplia ventaja: 32 puntos porcentuales con respecto al segundo lugar Nora González Ruvalcaba. Mientras que Movimiento Ciudadano, ya asociado con la figura de Anayeli Muñoz Moreno, apenas logra superar el 3% de las preferencias, mientras que otros partidos obtienen en este ejercicio 6.2.

Por su parte, Electoralia publicó el 18 de enero de 2022 su ejercicio con un “Sistema de encuestas probabilísticas, sistemáticas y por conglomerados con representatividad estatal”, que combina entrevistas telefónicas y redes sociales permitiendo una entrevista por persona. Este método permite obtener respuestas de los diferentes grupos sociales que componen la población objeto de estudio bajo la siguiente nota: Entrevistas completas: 2,500 Nivel de confianza estadística: 95 % Error máximo: +- 1.96 % Periodo de levantamiento: del 11 al 16 de enero de 2022.”

La cual confirma la tendencia de la amplia ventaja del PAN sobre los demás partidos. Pero destaca que en este ejercicio se buscó medir la participación en el escenario político de Aguascalientes de otras agrupaciones políticas en supuesta disputa. Se observa la nula presencia del PVEM y PT así como Fuerza por México en el universo de encuestados. Además que se visualiza la dimensión del PRI con un 3% y el PRD con 1%.

Al momento de medir a los partidos con candidatos y sus alianzas tenemos:

Lo que confirma la nula participación que tienen las alianzas, en primera instancia de Juntos Haremos Historia en Aguascalientes (PT-PVEM), además que tanto el PRI como el PRD, en la Coalición Va por Aguascalientes, se suman más como lastres que en lugar de sumar, restan; tal como sucedió en todas las contiendas por gubernatura durante el 2021 y que significó la derrota en todas ellas.

En la lámina 3 de Electoralia se confirma que María Teresa Jiménez Esquivel mantiene resultados casi iguales que el PAN en el universo encuestado, lo que también es muestra de que se espera un nulo crecimiento ya que parece estar en su tope máximo popularidad.

Por fortuna para el PAN y su candidata, Nora Ruvalcaba Gaméz no logra superar los resultados de su partido, por lo que también se observa que poco es lo que puede realmente ella aportar de más para un posible crecimiento de Morena, menos aún por el momento que su presencia pudiera sumar para un hipotético triunfo de la 4 T en Aguascalientes

Por el momento las encuestas publicadas han oscilado en predecir una participación política que varía de un 55% a 45%. En la elección de 2021 que se eligieron diputados federales, locales y ayuntamientos la participación en el estado de Aguascalientes registró un 50.04% de participación ciudadana.

Electoralia realiza una pregunta audaz, ¿Usted qué prefiere para el progreso del Estado? Cerrando las posibilidades de respuestas a dos opciones: Cambio de Partido en el Poder o Continuidad del Partido en el Poder.

Habría que seguir con atención estos resultados, ya que de poderse generar un escenario que cambie el resultado esperado: estaría en radicalizar al electorado con la idea de que es indispensable cambiar de partido político en el poder, ello de consolidarse en el ánimo del electorado, podría reducir la brecha entre PAN y Morena en Aguascalientes o un sorprendente crecimiento de las alternativas.

Otro factor que las encuestas están dando es que la imagen del gobernador del estado, Martín Orozco Sandoval –quien ya hizo las paces con su jefe político y líder nacional, Marko Cortés– ni la del presidente de México, Andrés Manuel López Obrador –quien ya demostró que sabe pagar favores y limpiar cualquier pasado político tras pasar a quien sea, sin recato taxonómico, por la

pila bautismal de la 4T-; parecen estar influenciando la intención del voto ni la percepción respecto al contexto político de Aguascalientes. Sin embargo, esto no quiere decir que serán meros espectadores imparciales de la contienda.

Para concluir, la tendencia que marcan la mayoría de las encuestas es una ventaja superior a los veinte puntos para Teresa Jiménez Esquivel, quien enfrenta ya algunos problemas a resolver generados por los aliados que estarán con ella y con el PAN en la papeleta pero no necesariamente en los hechos, que la escasa militancia de estos partidos se sume ni que todos sus liderazgos, salvo honrosas excepciones, puedan motivar a amarillos y, sobre todo, tricolores a fusionarse con sus viejos adversarios de colonia o comunidad –por no llamarle enemigos–, además de evitar el canto de las sirenas de sus amigos, correligionarios y exjefes que han encontrado cobijo bajo el emblema marrón, algunos de manera pública y otros risiblemente encubiertos.

*Del mismo modo, con fecha viernes 21 de enero de 2022, se detectó en el diario Hidrocálido primera plana, la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **TResearch**: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.1%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 4.7%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.2%; OTRO, 2.9%; NR, 14.0%.*

Cabe destacar, que las publicaciones mencionadas no cuentan con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.

(...)”

- b) En el segundo reporte de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintidós, se informa que:

*“...se detectaron en el diario Hidrocálido primera plana, las publicaciones de las siguientes encuestas de preferencia electoral realizadas por la empresa **TResearch**:*

A) Sábado 22 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.2%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 4.8%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.2%; OTRO, 2.7%; NR, 14.1%.

B) Domingo 23 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.3%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 4.9%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.2%; OTRO, 2.6%; NR, 14.1%.

C) Lunes 24 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.4%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.1%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.2%; OTRO, 2.7%; NR, 13.6%.

D) Martes 25 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.4%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.1%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.2%; OTRO, 2.7%; NR, 13.6%.

E) Miércoles 26 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.6%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.2%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.3%; OTRO, 2.6%; NR, 13.3%.

F) Jueves 27 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.6%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.2%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.3%; OTRO, 2.6%; NR, 13.3%.

G) Viernes 28 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.7%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.3%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.3%; OTRO, 2.7%; NR, 12.9%.

Cabe destacar, que las publicaciones mencionadas no cuentan con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.

(...)"

- c) En el tercer reporte de fecha cuatro de febrero del presente año, se informa que:

*"...se detectaron en el diario Hidrocálido primera plana, las publicaciones de las siguientes encuestas de preferencia electoral realizadas por la empresa **TResearch**:*

A) Sábado 29 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.8%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.2%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.3%; OTRO, 2.6%; NR, 13.1%.

B) Domingo 30 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.8%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.2%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.3%; OTRO, 2.6%; NR, 13.1%.

C) Lunes 31 de enero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.8%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.2%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.4%; OTRO, 2.4%; NR, 13.2%.

D) Martes 1 de febrero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.9%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.2%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.4%; OTRO, 2.2%; NR, 13.3%.

E) Miércoles 2 de febrero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.9%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.2%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.5%; OTRO, 2.1%; NR, 13.4%.

*Asimismo, el jueves 3 de febrero de 2022 se detectó en la contraportada del diario Hidrocálido la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **TResearch**: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 56.0%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.2%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.5%; OTRO, 1.9%; NR, 13.4%.*

De igual manera, el viernes 4 de febrero de 2022 se detectó en la primera plana del diario Hidrocálido, la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **TResearch**: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.5%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.3%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.5%; OTRO, 1.8%; NR, 13.9%.

Cabe destacar, que las publicaciones mencionadas no cuentan con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.

(...)”

d) En el cuarto reporte de fecha once de febrero del presente año, se informa:

“...se detectaron en el diario Hidrocálido primera plana, las publicaciones de las siguientes encuestas de preferencia electoral realizadas por la empresa **TResearch**:

A) Sábado 5 de febrero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.4%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.3%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.3%; OTRO, 1.6%; NR, 14.1%.

B) Domingo 6 de febrero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.4%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.3%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.5%; OTRO, 1.6%; NR, 14.1%.

C) Martes 8 de febrero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.3%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.3%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.2%; OTRO, 1.3%; NR, 14.9%.

D) Miércoles 9 de febrero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.4%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.3%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.3%; OTRO, 1.1%; NR, 14.9%.

E) Jueves 10 de febrero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.4%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.4%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.2%; OTRO, 1.1%; NR, 14.9%.

Asimismo, se detectó en el diario Hidrocálido página 11, con fecha jueves 10 de febrero de 2022 la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **C&E Research**:

ANAYELI MUÑOZ MUESTRA TENDENCIA DE CRECIMIENTO EN PRE CAMPAÑA

Encuestas previas al arranque de pre campaña de Movimiento Ciudadano en Aguascalientes, 3%; Tendencia al inicio de pre campaña (24/Ene/2022), 5%; Encuestas realizadas a una semana de comenzar la pre campaña (31/Ene/2022), 7%; Encuestas al día 8 de febrero, 11-12%.

Cabe destacar que la encuesta se acompaña de la siguiente nota informativa:

SEGÚN ENCUESTA DIFUNDIDA POR MC

Avanza Anayeli en la preferencia de la gente

La precandidata por Movimiento Ciudadano, Anayeli Muñoz Moreno, avanza en la preferencia ciudadana. En reciente medición, la comunicadora que abandera las causas del movimiento naranja en Aguascalientes duplicó la aceptación entre las y los militantes, avanzando con ello en su posicionamiento de cara a la próxima campaña electoral.

A una semana de arrancar su precampaña, las y los ciudadanos que simpatizan con Movimiento Ciudadano Aguascalientes han demostrado su apoyo a Anayeli Muñoz, precandidata a la gubernatura por ese partido.

En diversas reuniones con militantes y simpatizantes del Movimiento, la ciudadanía ha expresado su apoyo a la precandidata, pues representa las causas auténticas de Movimiento Ciudadano. Asimismo, las y los simpatizantes consideran que es tiempo de ver hacia el futuro y apoyar a Anayeli Muñoz, ciudadana comprometida con los ideales del Movimiento.

El apoyo anteriormente mencionado se vio reflejado en una encuesta recientemente realizada, en donde se proyecta un 10% de preferencia hacia Anayeli Muñoz, mostrando un avance de más del 100% comparado con la consulta anterior.

El progreso en la aceptación ha sido de un 3% a un 5% y posteriormente al 7% durante los primeros días de precampaña, para continuar con el posicionamiento actual que la ubica en un 12%. Las y los ciudadanos que han mostrado su apoyo están convencidos que la tendencia es similar a lo ocurrido el año pasado con el actual gobernador de Nuevo León por Movimiento Ciudadano, Samuel García.

La población está convencida de que no será una tarea fácil, pero tampoco imposible, pues el perfil ciudadano de Anayeli Muñoz representa una opción para lograr un mejor futuro.

*Del mismo modo, se detectó en el diario LJA.MX página 11, con fecha jueves 10 de febrero de 2022 la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **C&E Research**:*

ANAYELI MUÑOZ MUESTRA TENDENCIA DE CRECIMIENTO EN PRE CAMPAÑA

Encuestas previas al arranque de pre campaña de Movimiento Ciudadano en Aguascalientes, 3%; Tendencia al inicio de pre campaña (24/Ene/2022), 5%; Encuestas realizadas a una semana de comenzar la pre campaña (31/Ene/2022), 7%; Encuestas al día 8 de febrero, 11-12%.

Cabe destacar que la encuesta se acompaña de la siguiente nota informativa:

Anayeli Muñoz avanza en la preferencia ciudadana

En reciente medición, la precandidata que abandera las causas del Movimiento Naranja en Aguascalientes, duplicó la aceptación entre las y los militantes, avanzando con ello en su posicionamiento de cara a la próxima campaña electoral.

A una semana de arrancar su precampaña, las y los ciudadanos que simpatizan con Movimiento Ciudadano en Aguascalientes, han demostrado su apoyo a Anayeli Muñoz, precandidata a la Gubernatura por Movimiento Ciudadano.

En diversas reuniones con militantes y simpatizantes del Movimiento, las y los ciudadanos han expresado su apoyo a la pre candidata ciudadana pues representa las causas auténticas de Movimiento Ciudadano. Asimismo, las y los simpatizantes consideran que es tiempo de ver hacia el futuro y apoyar a Anayeli Muñoz, ciudadana comprometida con los ideales del Movimiento.

El apoyo anteriormente mencionado, se vio reflejado en una encuesta recientemente realizada, en donde se proyecta un 10% de preferencia hacia la ciudadana Anayeli Muñoz, mostrando un avance de más del 100% comparado con la consulta anterior.

El progreso en la aceptación ha sido de un 3% a un 5% y posteriormente al 7% durante los primeros días de pre campaña para continuar con el posicionamiento actual que la ubica en un 12%. Las y los ciudadanos que han mostrado su apoyo están convencidos que la tendencia es similar a lo ocurrido el año pasado con el actual gobernador de Nuevo León por Movimiento Ciudadano, Samuel García.

Las y los ciudadanos están convencidos que no será una tarea fácil, pero tampoco imposible, pues el perfil ciudadano de Anayeli Muñoz representa una opción para lograr un mejor futuro.

*De igual manera, se detectó en el diario Hidrocálido primera plana, con fecha viernes 11 de febrero de 2022, la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **TResearch**: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.4%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.5%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.2%; OTRO, 1.0%; NR, 14.9%.*

Cabe destacar, que las publicaciones mencionadas no cuentan con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.

(...)”

- e) En el quinto y último reporte de fecha dieciocho de febrero del presente año, se informa:

*“...se detectaron en el diario Hidrocálido primera plana, las publicaciones de las siguientes encuestas de preferencia electoral realizadas por la empresa **TResearch**:*

A) Sábado 12 de febrero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.5%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.7%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.3%; OTRO, 1.0%; NR, 14.6%.

B) Domingo 13 de febrero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.6%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.7%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.3%; OTRO, 1.0%; NR, 14.5%.

C) Lunes 14 de febrero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.6%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.9%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.2%; OTRO, 1.0%; NR, 14.2%.

D) Martes 15 de febrero de 2022: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.7%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 5.9%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.1%; OTRO, 1.0%; NR, 14.3%.

Cabe destacar, que las publicaciones mencionadas no cuentan con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.

*Asimismo, con fecha martes 15 de febrero de 2022 se detectó en el diario Hidrocálido, página 8 la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **Massive Caller**, la cual utilizó el siguiente fraseo: “SI HOY FUERAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR GOBERNADOR EN AGUASCALIENTES, ¿POR CUÁL PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO VOTARÍA USTED? Arrojando como resultado: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 43.7%; NORA RUVALCABA (MORENA), 27.6%; MARTHA MÁRQUEZ (PVEM-PT), 4.4%; ANAYELI MUÑOZ (MC), 3.9%; OTRO, 3.7%; AÚN NO DECIDE, 16.7%.*

La encuesta se acompaña de la siguiente nota informativa:

Tere cerró precampaña con amplia ventaja

Cierra precampaña Tere Jiménez con una muy amplia ventaja sobre sus contrincantes. La empresa encuestadora Massive Caller, en su más reciente sondeo con corte al 11 de febrero, dio a conocer las preferencias de los hidrocálidos ante los próximos comicios electorales en donde se estará eligiendo a la gobernadora.

Para la medición de intención del voto, se realizó la pregunta: “Si hoy fueran las elecciones para elegir gobernador en Aguascalientes, ¿por cuál partido político o candidato votaría usted?”, por lo que el resultado mostró que sigue a la delantera la alianza PAN-PRI-PRD, comandada por Tere Jiménez, alcanzando el 43.7% de las preferencias, contra la candidata Nora Ruvalcaba de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), quien obtuvo el 27.6%.

Mientras que la candidata del PVEM-PT, Martha Márquez, tiene un 4.4% de aceptación, y Anayeli Muñoz, de Movimiento Ciudadano, alcanzó un 3.9%.

Cabe hacer mención que a cinco meses de las elecciones, un 15.3% de la ciudadanía votante aún no decide quién pudiera ser la candidata apta para gobernar el Estado.

Sobre la mecánica del levantamiento, se realizaron 1,000 encuestas, las cuales fueron realizadas mediante la técnica de robot en grabaciones enviadas a los hogares que son contestadas por el propio entrevistado, realizando las llamadas en forma aleatoria a fin de que sean representativas. La frecuencia de no respuesta fue de 0% y la tasa de rechazo del 95%. No incluye el método de estimación de resultados.

De igual manera, con fecha miércoles 16 de febrero de 2022 en el diario Hidrocálido, primera plana se detectó la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la

empresa **TResearch**: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.8%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 6.1%; NORA RUVALCABA (MORENA), 23.0%; OTRO, 1.0%; NR, 14.1%.

De igual modo, con fecha jueves 17 de febrero de 2022 en el diario Hidrocálido, primera plana se detectó la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **TResearch**: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.8%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 6.4%; NORA RUVALCABA (MORENA), 22.9%; OTRO, 1.0%; NR, 13.9%.

En este sentido, con fecha viernes 18 de febrero de 2022 en el diario Hidrocálido, primera plana se detectó la publicación de la siguiente encuesta de preferencia electoral realizada por la empresa **TResearch**: TERE JIMÉNEZ (PAN-PRI-PRD), 55.8%; ANAYELI MUÑOZ (MOVIMIENTO CIUDADANO), 6.6%; NORA RUVALCABA (MORENA), 22.6%; OTRO, 1.0%; NR, 14.1%.

Cabe destacar, que las publicaciones mencionadas no cuentan con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.

(...)”

II. Asimismo, se informa que, de manera espontánea se recibió ante esta autoridad la información siguiente:

a) En fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, la empresa Massive Caller a través de su representante legal, Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día diecisiete de enero de dos mil veintidós; cabe precisar que dicha empresa también envió mediante correo electrónico, la información que fue presentada ante este Instituto.

Es importante destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto; sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>.

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|---|--|
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| IV. El o los medios de publicación | Redes sociales y whats app. |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s). | Original. |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | Sí cumple |
| VII. Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| VIII. Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/59_2-Preguntas-respuestas059_0.pdf |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta. | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |
| X. Documentación que muestre la formación | Sí se señala. |

| | |
|--|--|
| académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma. | |
|--|--|

b) En fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, la empresa Massive Caller a través de su representante legal, Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día seis de enero de dos mil veintidós; cabe precisar que dicha empresa también envió mediante correo electrónico, la información que fue presentada ante este Instituto.

Es importante destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto; sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>.

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|---|-----------------------------|
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| IV. El o los medios de publicación | Redes sociales y whats app. |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) | Original. |

| | |
|---|--|
| medio(s). | |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | Sí cumple |
| VII. Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| VIII. Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/60_2-Preguntas-respuestas060_0.pdf |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta. | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |
| X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma. | Sí se señala. |

c) En fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, la empresa Massive Caller a través de su representante legal, Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día veintisiete de enero de dos mil veintidós; cabe precisar que dicha empresa también envió mediante correo electrónico, la información que fue presentada ante este Instituto.

Es importante destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto; sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>.

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|---|--|
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| IV. El o los medios de publicación | Redes sociales y whats app. |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s). | Original. |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | Sí cumple |
| VII. Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| VIII. Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente |

| | |
|---|--|
| | <p>dirección electrónica:</p> <p>http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/61_2-Preguntas-respuestas061_1.pdf</p> |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta. | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |
| X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma. | Sí se señala. |

d) En fecha ocho de febrero del año en curso, la empresa CRIPESO a través de su representante legal, Jael Pérez Sánchez, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes las redes sociales de la página empresarial.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|---|--|
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio. | CRIPESO Servicios de Consultoría S.C. |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio. | CRIPESO Servicios de Consultoría S.C. |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio. | CRIPESO Servicios de Consultoría S.C. |
| IV. El o los medios de publicación | Red social Facebook (Página empresarial) |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s). | Original. |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | Sí cumple |
| VII. Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gobernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| VIII. Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/62_2-Preguntas-respuestas062_0.pdf |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta. | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |
| X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma. | Sí se señala. |

e) En fecha tres de febrero del año en curso, de manera espontánea la empresa RUBRUM a través de su representante legal Luis Alberto García Lozano, presentó mediante escrito el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día cinco de enero del presente año.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|---|-----------------|
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio. | RUBRUM |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio. | RUBRUM |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio. | RUBRUM |
| IV. El o los medios de publicación. | Redes sociales. |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s). | Original. |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | Sí cumple |

| | |
|---|--|
| VII. Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| VIII. Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/63_2-Preguntas-respuestas063_0.pdf |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta. | Sí se señala. |
| X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma. | Sí se señala. |

f) En fecha once de febrero de dos mil veintidós, la empresa Massive Caller a través de su representante legal, Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día cuatro de febrero de dos mil veintidós; cabe precisar que dicha empresa también envió mediante correo electrónico, la información que fue presentada ante este Instituto.

Es importante destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto; sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos

elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente:
<http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>.

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|---|--|
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| IV. El o los medios de publicación | Redes sociales y whats app. |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s). | Original. |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | Sí cumple |
| VII. Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| VIII. Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_entregada/64_2-Preguntas-respuestas064_0.pdf |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la | Refiere no pertenecer a ninguna |

| | |
|--|---------------|
| pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta. | asociación. |
| X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma. | Sí se señala. |

g) En fecha once de febrero de dos mil veintidós, la empresa ACENTA S.A. DE C.V. a través de la directora de investigación y presidente, Yocelyn Armida González Jiménez, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en el día siete de febrero de dos mil veintidós; cabe precisar que dicha empresa también envió mediante correo electrónico, la información que fue presentada ante este Instituto.

Es importante destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto; sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente:

[http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/.](http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/)

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|--|---------------------|
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio. | RADIOGRUPO |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio. | ACENTA S.A. DE C.V. |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio. | RADIOGRUPO |

| | |
|---|--|
| IV. El o los medios de publicación | Medio impreso y medio digital plataforma |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s). | Original. |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | Sí cumple |
| VII. Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| VIII. Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/65_2-Preguntas-respuestas065_0.pdf |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta. | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |
| X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma. | Sí se señala. |

h) En fecha once de febrero del año en curso, de manera espontánea la empresa TResearch a través de su director general Carlos Penna Charolet, presentó mediante escritos remitidos vía electrónica el estudio completo que respalda la información publicada en el periódico el Hidrocálido del quince de enero al once de febrero del año dos mil veintidós.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|--|---|
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio | Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH. |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio | Carlos Penna Charolet Director General de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH. |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio | Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH. |
| IV. El o los medios de publicación | Periódico Hidrocálido, redes sociales y sitio web www.TResearchMx , |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s) | Original. |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto | Sí cumple. |
| VII. Características generales de la encuesta | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022 |
| VIII. Los principales resultados | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: |

| | |
|--|---|
| | http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_entregada/66_2-Preguntas-respuestas066_0.pdf |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta | Sí se señala. |
| X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma | Sí se señala. |

i) En fecha quince de febrero del año en curso, de manera espontánea la empresa RUBRUM a través de su representante legal Luis Alberto García Lozano, presentó mediante escrito dos estudios completos que respalda la información publicada en diferentes redes sociales los días dos y once de febrero del presente año.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | | |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Presentación | | 11 de febrero de 2022 |
| 15 de febrero de 2022 | 02 de febrero de 2022 | |

| | | |
|---|--|--|
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio. | RUBRUM | RUBRUM |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio. | RUBRUM | RUBRUM |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio. | RUBRUM | RUBRUM |
| IV. El o los medios de publicación. | Redes sociales | Redes sociales |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s). | Original | Original |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | Sí cumple | Sí cumple |
| VII. Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| VIII. Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: |

| | | |
|--|---|---|
| | http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_en_tregada/67_2-Preguntas-respuestas067_0.pdf | http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_en_tregada/68_2-Preguntas-respuestas068_0.pdf |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta | Sí se señala. | Sí se señala. |
| X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma. | Sí se señala. | Sí se señala. |

j) En fecha quince de febrero del año en curso, de manera espontánea la empresa El Financiero a través de su representante legal Alejandro Moreno, presentó mediante escrito un estudio completo que respalda la información publicada en el Periódico empresarial y plataformas electrónicas el ocho de febrero del presente año; cabe precisar que dicha empresa también envió mediante correo electrónico, la información que fue presentada ante este Instituto.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al

cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente:
<http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|--|--|
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio | El Financiero |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio | El Financiero |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio | El Financiero |
| IV. El o los medios de publicación | Periódico El Financiero, redes sociales |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s) | Original. |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto | Sí cumple |
| VII. Características generales de la encuesta | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022 |
| VIII. Los principales resultados | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_entregada/69_1-Respuesta-Anexo-3-069_0.pdf |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta | Sí se señala. |
| X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la | Sí se señala. |

| | |
|---|--|
| persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma | |
|---|--|

k) En fecha nueve de febrero del año en curso, de manera espontánea la empresa Periódico Digital Sendero, S.A.P.I. DE C.V. a través de su representante legal René Trinidad García Legal, presentó mediante escrito un estudio completo que respalda la información publicada en la página empresarial el tres de febrero del presente año.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|--|---|
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio | Periódico Digital Sendero S.A.P.I. de C.V. |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio | Periódico Digital Sendero S.A.P.I. de C.V. |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio | Periódico Digital Sendero S.A.P.I. de C.V. |
| IV. El o los medios de publicación | Sitio de SDPnoticias (pagina empresarial) |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s) | Original. |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto | Sí cumple |
| VII. Características generales de la encuesta | Dar a conocer la intención de voto para las |

| | |
|--|--|
| | elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022 |
| VIII. Los principales resultados | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/70_2-Preguntas-respuestas070_0.pdf |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta | Sí se señala. |
| X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma | Sí se señala. |

l) En fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, la empresa Massive Caller a través de su representante legal, Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día once de febrero de dos mil veintidós; cabe precisar que dicha empresa también envió mediante correo electrónico, la información que fue presentada ante este Instituto.

Es importante destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto; sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente:
[http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/.](http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/)

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|---|--|
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| IV. El o los medios de publicación | Redes sociales y whats app. |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s). | Original. |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | Sí cumple |
| VII. Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| VIII. Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/71_2-Preguntas-respuestas071_0.pdf |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta. | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |

| | |
|--|---------------|
| X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma. | Sí se señala. |
|--|---------------|

m) En fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, la empresa C&E a través de su editor de C&E Campaigns & Elections México, presentó vía correo electrónico un estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día quince de febrero de dos mil veintidós.

Es importante destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto; sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>.

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|---|-----------------|
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio. | C&E |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio. | C&E |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio. | C&E |
| IV. El o los medios de publicación | Redes sociales. |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original | Original. |

| | |
|---|--|
| publicada con anterioridad en otro(s) medio(s). | |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | Sí cumple |
| VII. Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| VIII. Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/72_2-Preguntas-respuestas072_0.pdf |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta. | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |
| X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma. | Sí se señala. |

n) En fecha dieciocho de febrero del año en curso, de manera espontánea la empresa TRResearch a través de su director general Carlos Penna Charolet, presentó mediante escritos remitidos vía electrónica el estudio completo que respalda la información publicada en el periódico el Hidrocálido del doce al dieciocho de febrero del año dos mil veintidós.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este

Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|--|---|
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio | Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH. |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio | Carlos Penna Charolet Director General de Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH. |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio | Grupo RACPEN S.A. de C.V. bajo su marca registrada TRESEARCH. |
| IV. El o los medios de publicación | Periódico Hidrocálido, redes sociales y sitio web www.TResearchMx , |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s) | Original. |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto | Sí cumple |
| VII. Características generales de la encuesta | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022 |
| VIII. Los principales resultados | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_entregada/73_2-Preguntas- |

| | |
|--|-------------------------------------|
| | respuestas073_1.pdf |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta | Sí se señala. |
| X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma | Sí se señala. |

o) En fecha veinte de febrero de dos mil veintidós, la empresa FactoMétrica a través de su Director Gerardo Jesús Leal Uribe, presentó vía correo electrónico un estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día diez de febrero de dos mil veintidós.

Es importante destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto; sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/>.

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|---|---------------------------|
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio | FactoMétrica S.A. de C.V. |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio | FactoMétrica S.A. de C.V. |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio | FactoMétrica S.A. de C.V. |
| IV. El o los medios de publicación | Redes Sociales. |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) | Original. |

| | |
|--|--|
| medio(s) | |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto | Sí cumple |
| VII. Características generales de la encuesta | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022 |
| VIII. Los principales resultados | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/76_2-Preguntas-respuestas076_0.pdf |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |
| X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma | Sí se señala. |

p) En fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, la empresa Massive Caller a través de su representante legal, Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, presentó vía correo electrónico dos estudios completos que respaldan la información publicada en diferentes redes sociales los días quince y dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

Es importante destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto; sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro

de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente:
<http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>.

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| Presentación 21 de febrero de 2022 | 15 de febrero de 2022 | 18 de febrero de 2022 |
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio. | Massive Caller | Massive Caller |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio. | Massive Caller | Massive Caller |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio. | Massive Caller | Massive Caller |
| IV. El o los medios de publicación | Redes sociales y whats app. | Redes sociales y whats app. |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s). | Original. | Original. |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | Sí cumple | Sí cumple |
| VII. Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la |

| | | |
|---|--|--|
| | Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. | Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| VIII. Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_en_tregada/74_2-Preguntas-respuestas074_0.pdf | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_en_tregada/75_2-Preguntas-respuestas075_0.pdf |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta. | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |
| X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma. | Sí se señala. | Sí se señala. |

q) En fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, la empresa Electoralia a través de su Director de Análisis y Estrategia, presentó vía correo electrónico un estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día veinte de enero de dos mil veintidós.

Es importante destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación Social de este Instituto; sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>.

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|--|--|
| I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio | Electoralia |
| II. Quién realizó la encuesta o estudio | Electoralia. |
| III. Quién publicó la encuesta o estudio | Electoralia. |
| IV. El o los medios de publicación | Redes Sociales de Electoralia. |
| V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s) | Original. |
| VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto | Sí cumple |
| VII. Características generales de la encuesta | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022 |
| VIII. Los principales resultados | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_entregada/77_2-Preguntas-respuestas077_0.pdf |
| IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |

| | |
|---|---------------|
| internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta | |
| X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma | Sí se señala. |

III. Se informa que a la fecha del presente se han recibido ante esta Secretaría Ejecutiva diecinueve estudios, los cuales han sido referidos con anterioridad.

IV. Finalmente, se hace de su conocimiento que el presente informe comprende del periodo del quince de enero al veintitrés de febrero del año en curso y podrá ser consultado en el micrositio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós -CONSTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL**

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.